

SUBVENCION PARA CONTRATACIÓN DE JÓVENES PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR EN ANDALUCÍA

Objeto de la convocatoria:	La presente Resolución tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la contratación de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de Educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, de acuerdo con lo previsto en la Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	—
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	26/12/2017
Fecha finalización convocatoria:	27/01/2018
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las empresas de cualquier sector, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.), con sede o centro de trabajo ubicado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Sector:	MULTISECTORIAL
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	90 % de los gastos subvencionables.
Actividades subvencionables:	<p>Para que la contratación sea subvencionable, la duración de los contratos será por un plazo mínimo de 6 meses a jornada completa. Los beneficiarios podrán formalizar los contratos con los candidatos facilitados por la Fundación EOI desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, disponiendo de un plazo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato para su comunicación a la Fundación EOI. La formalización del contrato y su comunicación a la Fundación EOI no implica la concesión de la ayuda, quedando supeditada la misma al procedimiento de resolución de concesión y a la comunicación de la condición de beneficiario por parte de EOI. Los conceptos financiados serán los gastos derivados de la contratación de personal de acuerdo con la normativa laboral vigente. Este coste incluye la retribución bruta y la cuota empresarial a la Seguridad Social percibidas durante el período de ejecución de la ayuda.</p> <p>No se considerarán subvencionables las horas extraordinarias, incentivos, primas o gratificaciones voluntarias, o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral. Tampoco se considerarán subvencionables los kilómetros y las dietas, la ropa de trabajo, las remuneraciones en especie, el pago de vacaciones no disfrutadas, las ausencias, las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, ni ningún tipo de indemnización, por extinción del contrato, de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.</p>
Requisitos:	<p>Para que la contratación sea subvencionable, la duración de los contratos será por un plazo mínimo de 6 meses a jornada completa. Los contratados a los que se refiere las bases deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. - Estar empadronados en el ámbito geográfico de la Comunidad de Andalucía. - Haber participado en una acción formativa desarrollado por EOI en el marco del programa del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
Procedimiento de Solicitud:	<p>La solicitud ha de hacerse telemáticamente, a través de la página de la EOI y es necesario la firma digital. Puede hacerse en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.eoi.es/es/convocatorias/26433/convocatoria-empresas-de-cualquier-sector-en-andalucia-convenio-eoi-ayto-de-linares/formulario</p>
Regulación:	<p>Puede consultar las bases en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.eoi.es/es/ayudas-la-contratacion</p>